1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE VENUS Y MONTELORO - LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y LA MORALIA (FALLA DE SANTA MARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DEL 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El municipio de Tuluá expidió el Decreto No. 200-024.048 de 19 de enero de 2023 "Por medio del cual se modifica el artículo primero decreto No. 200-024.028 del 19 de enero de 2023 por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Tuluá como consecuencia de eventos naturales".

> "ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto 200-024.028 del 12 de enero de 2023, el cual quedara así "ARTICULO PRIMERO": Declarar la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Tuluá de conformidad con la parte considerativa del presente acto por un término de tres (3) meses, los cuales puedes ser prorrogados de persistir la situación por un término no mayor a tres (3) meses, de tal forma que todos los organismos de la Administración que lo requieran, pueden adquirir el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para conjurar la situación de desastres o de urgencia manifiesta como la que está aconteciendo con ocasión de la ola invernal para la mitigación de los riesgos y prevención de desastres en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012".
>
> "ARTÍCULO SEGUNDO: los demás articulados y considerandos contenidos en el decreto 200-024.028 del 12 de enero de 2023 no sufren ninguna modificación.
>
> "ARTICULO TERCERO: El presente decreto hace parte integral al decreto 200-024.028 del 12 de enero de 2023.

Con el fin de atender casos de emergencia y fuerza mayor, y resolver oportunamente situaciones puntuales desastrosas generadas, y coadyuvar en la prevención del riesgo por la fuerte ola invernal que azota actualmente el país, como es el caso de inundaciones, deslizamientos en masa de suelos (derrumbes, taponamientos y cierres), perdidas de bancas, deterioro de vías urbanas y rurales, viviendas e infraestructura, emergencias puntuales, etc., es necesario contratar la construcción de unas obras de arte en la vía entre el corregimiento de Venus y el corregimiento de la Diadema, como la construcción de gaviones de protección, construcción de alcantarillas de 36 pulgadas y la recuperación de dos aletas del puente vehicular ubicado en la vereda San Isidro del cgto de Puerto Frazadas, que producto de las fuertes crecientes de la quebrada que pasa por la vereda, tiene el puente vehicular en mal estado. Todo esto se hace para dar cumplimiento a la función primordial de la secretaria de hábitat e infraestructura la cual le compete velar por la conservación del buen estado de las vías rurales y urbanas del Municipio (aquí incluye tanto la vía como el mejoramiento y conservación de las bancas que hacen parte de las vías), la preservación del cauce de las fuentes hídricas, y las demás acciones necesarias para cumplir con la misionalidad de la secretaría, entre otras, acciones que son ejecutadas permanentemente con el fin conservar y mejorar las condiciones de movilidad en el territorio, la reducción de los tiempos y costos del transporte y de la accidentalidad y la cual establece una programación en varios frentes simultáneamente, llevando a cabo el plan de trabajo 2023 de la dependencia.
Que se cuenta con dos (2) corredores principales que comunican las cabeceras municipales con la zona urbana.

- TULUÁ – SAN RAFAEL – PUERTO FRAZADAS - BARRAGAN
- TULUÁ – LA MARINA – LA MORALIA – MONTELORO – SANTA LUCIA

Que en Acta No. 1 de reunión ordinaria del consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres reporto que durante el periodo de la oleada invernal se ha realizado intervenciones con maquinaria adscrita a esta dependencia, en el cual se ha realizado intervenciones en ambos corredores y sus correspondientes veredas, teniendo como objetivo por parte de la Administración Municipal mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural afectada durante esta temporada de emergencia.

En razón de lo anteriormente mencionado se desarrollarán obras de contención entre los corredores viales – LA MARINA-LA MORALIA-MONTELORO-SANTALUCIA Y TULUÁ – SAN RAFAEL – PUERTO FRAZADAS - BARRAGAN

Atraves del Decreto No. 200-024.048 de 19 de enero de 2023 "Por medio del cual se modifica el artículo primero decreto No. 200-024.028 del 19 de enero de 2023 por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Tuluá como consecuencia de eventos naturales", en cumplimiento de este Decreto, se adelantaron los Contrato No. 330.20.1.03 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENDER SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A RAZÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA QUE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE TULUA DEBIDO A LA FUERTE TERMPORADA INVERNAL QUE ACTUALMENTE AZOTA EL PAIS – REMOCIÓN DE DERRUMBES, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MALLA VIAL DE LA ZONA RURAL Y APOYO A LA MAQUINARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TULUA" , DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 2023" y el No. 330.20.1.04 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE BARRAGAN Y SANTALUCIA Y LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE SANTALUCIA Y EL ALTO DE LA ITALIA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 2023".

Que la urgencia manifiesta se encuentra vigente hasta el diecinueve (19) de abril de 2023 la cual puede ser prorrogado de persistir la situación por un término no mayor de tres (3) meses, de tal forma que todos los organismos de la administración que lo requieran. Que en el transcurso de este tiempo continuaron los problemas de lluvias en la parte alta, media de la zona rural del municipio. Se hace necesario aprovechar que estamos en urgencia manifiesta para garantizar el acceso y comunicación de la zona entre los corregimientos de Venus y de La Diadema. Que en Acta No. 2 del 23 de febrero de 2023, en reunión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se dijo que dentro de las acciones a realizar estipuladas en el plan de contingencia durante la temporada de lluvias se continuara con el mantenimiento de vías Secundarias y Terciarias en la zona rural media y alta. También se dijo que la vía entre los corregimientos de Venus y La Diadema atraviesa una de las perores emergencias por la cantidad de derrumbes y áreas con amenaza alta por movimientos en masa que comprenden amplios sectores de esta vía. Pueden presentarse deslizamientos y otros fenómenos de remoción en masa como desprendimiento de rocas, afectaciones en la banca de la vía colocando en riesgo el tránsito de vehículos como las chivas, motos, jeeps y camiones que transportan ganado y productos. Se han recibido llamados de emergencia desde la vereda san Isidro donde nos reportan que la quebrada ha presentado fuertes crecientes que han afectado las aletas del puente que une esta vereda con el corregimiento de Puerto Frazadas. Por último, se han recibido reportes de fallas en la vía que conduce desde los corregimientos de la Marina a la Moralia en el sector conocido como Santamarta pues se ha taponado la estructura de drenaje actual (Box coulvert) y es insuficiente para evacuar las aguas lluvias generando afectaciones a la banca en este sector.

Las fuertes lluvias en el país no darán tregua hasta el mes de junio de 2023; así lo ha confirmado el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), que durante las últimas semanas ha recomendado extrema atención en las poblaciones de la región central, por lo cual actualmente se mantiene la alerta. Por tal razón, se requiere realizar las obras de contención que permitan mantener las vías de estos importantes corredores en funcionamiento.

Conforme a lo anterior y según Acuerdo No. 32 de noviembre del 2021 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2022", se formuló el Proyecto, No. 20207683400114 "construcción de muro de contención y alcantarillas para el mejoramiento de la banca sobre las vías rurales del municipio de Tuluá" articulados al POAI 2022 ajustado a la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020 - 2023 "Tuluá de la gente para la gente", aprobado mediante acuerdo No. 02, del catorce (14) de mayo de 2020, modificado y ajustado a través del Decreto No. 200.024.0619, del once (11) de noviembre de 2020, "Por medio del cual se Modifica y ajusta el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2020 - 2023 Tuluá de la gente para la gente". proyecto contiene dentro su estructura la Línea 4 "Tuluá segura", Reto 12 "Tuluá fortalece su institucionalidad.", Sector 32 "Ambiente y desarrollo Sostenible", Programa 3205 "Ordenamiento Ambiental Territorial", que tiene como objetivo "Disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el municipio a través de medidas de mitigación y prevención que permitan disminuir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de nuestra gente ante un desastre natural y/o antrópico", con un indicador de Bienestar IB 4.32.05.1 "estrategias de construcción e intervención para la prevención y mitigación del riesgo de desastres" y sub-programa SP 4.32.05.01. "Gestión del riesgo para la seguridad de nuestra gente." cuyo objetivo es: "Desarrollo de acciones para prevenir el riesgo de desastres, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados en la protección de nuestra gente."

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	2402 infraestructura Red Vial Regional
3.2 NOMBRE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

3.3 No. REGISTRO BPIM	BPIM 20207683400154 BPIN SUIFP – TERRITORIO 2020768340146

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE VENUS Y MONTELORO - LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y LA MORALIA (FALLA DE SANTA MARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DEL 2023.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
construcción de obras de arte (muro engavionado, alcantarillas) como protección de la vía entre el corregimiento de venus y Monteloro - la vía entre el corregimiento de la Marina y La Moralia (falla de santa marta) y aletas de protección puente de san isidro corregimiento de puerto frazadas del municipio de Tuluá,	Obra de Protección terminada y en funcionamiento	Informe del contratista Informe de interventor Registro fotográfico. Bitácora Actas de mayores y menores cantidades de obra. Acta de Liquidación Informe de contratista Registro fotográfico Bitácoras

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región se contará con al menos cinco por ciento (5%) que sean mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el

extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
18. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor (según el caos) del contrato.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
22. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
23. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
24. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
25. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
26. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
27. En caso de que la obra a ejecutar tenga un área igual o superior a 2.000 m2, deberá formular, implementar y mantener actualizado un programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), anteriormente conocidos como escombros, el cual será presentado a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), con una antelación de treinta (30) días calendario al inicio de las obras para su seguimiento y control. Además, el reporte de implementación, con sus respectivos soportes, será remitido a dicha autoridad ambiental dentro los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la terminación de la obra.
28. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría o supervisión (según sea el caso) los resultados de estos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.
2. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.
3. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.
4. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato.
5. El contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.
6. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No Aplica

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Decreto de Urgencia Manifiesta No. 200-024.028 del doce (12) de enero de 2023 modificado por el decreto 200-024.048 del 19 de enero de 2023.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
X						

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 define la urgencia manifiesta como una circunstancia que exige, con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio, porque este se ha afectado por situaciones de fuerza mayor, desastres, calamidades o hechos relacionados con los estados de excepción.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para establecer el valor del contrato se calculó el presupuesto oficial de las obras de arte.

El presupuesto oficial fue elaborado con base en el Listado de Precios Unitarios Oficiales de la Gobernación del Valle del Cauca", para la vigencia 2021, establecido en el decreto No. 1-17-1276, del diez (10) de noviembre de 2021, acogido por el Municipio de Tuluá, mediante la Resolución No. 200-059-046, del trece (13) de enero de 2023 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PRECIOS UNITARIOS OFICIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (AIU)*". Tanto el Listado de Precios Unitarios Oficiales, como sus Análisis de Precios Unitarios (APU), están publicados en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca.

De acuerdo el artículo 6° de la resolución 200-059-046, del trece (13) de enero de 2022, el valor máximo por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) es del treinta y siete por ciento (37%), el cual hace parte del presupuesto. Se incluye un ajuste del 19,48% para materiales, equipos y transporte, y un incremento del 27,68% para la mano de obra, en los ítems del Listado de Precios unitarios, teniendo en consideración la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para los años 2021 y 2022 (según el DANE), y el incremento salarial para los años 2022 y 2023. Los oferentes que decidan incluir un porcentaje por concepto de Imprevistos (I), deberán justificarlos para su pago en la ejecución del contrato, esto es con base en un concepto emitido por la Contraloría Municipal de Tuluá en el Informe Definitivo de Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular de las vigencias 2016 - 2017, según el cual El Contratista tiene la obligación de justificar los imprevistos (I) generados en la construcción de la obra.

El valor estimado para la celebración del contrato se obtiene de la suma de los costos directos e indirectos; los costos directos se obtienen de multiplicar las cantidades de obra de cada una de las actividades por su valor unitario; los costos indirectos se obtienen mediante el cálculo del valor por concepto de la Administración; Imprevistos y Utilidades (AIU), como porcentajes sobre los costos directos. El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución adecuada de la obra, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

Por ende, sólo se pueden pagar los (I) Imprevistos que el contratista acredite, porque la destinación de esta provisión es específica y no puede convertirse en parte de la (U) Utilidad del contratista, ya que de permitirse el pago de (I) Imprevistos sin que estos hayan ocurrido, se configuraría en un detrimento patrimonial que sería objeto de acción fiscal por parte del órgano de control competente. Por lo anterior, le compete a El Contratista, por tener la carga de la prueba, demostrar los hechos fácticos que originaron los Imprevistos (I) durante la ejecución del contrato.

Cargas impositivas que debe asumir el futuro contratista:

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO-UCEVA	0,5%
RETEICA PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS	0,8%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	5%
RETEFUENTE EN CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,5 %
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2%
TOTAL	17,8%

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la supervisión. El diez por ciento (10%) final del valor del contrato se pagará contra liquidación del mismo, la cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. El Contratista deberá presentar la factura y la certificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, expedida por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.

Al finalizar el contrato de obra, para el contratista deberá estar a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y por la **Liquidación y pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).**

En el anexo se encuentra discriminada cada actividad a ejecutar, igualmente el detalle y la descripción de cada ítem a desarrollar con cantidades y precios unitarios, determinando el presupuesto oficial.

El MUNICIPIO DE TULUÁ estimó el presupuesto oficial para este proceso en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($643.950.402,00);** y que corresponde al suministro de materiales, mano de obra, transporte, equipos, herramientas menor, logística, el A. I. U (37%) y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial y se pagaran mediante actas parciales, previo visto bueno del supervisor.

Plazo: Dos (2) meses.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Es necesario contar con una persona natural o jurídica que cuente dentro de su objeto social con la construcción de obras.

9.2 Experiencia:

Es necesario contar con una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar el contrato y cuente con experiencia en la ejecución de obras de similares.

9.3 Capacidad Financiera:

No Aplica

9.4 Capacidad Organizacional:

No Aplica

9.5 Factores de Evaluación:

No Aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externa	Contratación	Jurídico	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en la ejecución del contrato o declaratorio de desierto del proceso	2	3	5
2	General	Externa	Ejecución	Económicos	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la ejecución de la obra	Retraso en la ejecución del contrato por las reclamaciones	2	3	5
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Variación de cantidades de obra	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	2	3	5

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	1	2	3	Bajo
14	Medio	Entidad	Responder oportunamente las reclamaciones de terceros	1	2	3	Bajo
17	Medio	Entidad	Aumento del valor total de la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisor	13/03/2023	13/05/2023	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual
2	No	Supervisor	13/03/2023	13/05/2023	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual
3	No	Supervisor	13/03/2023	13/05/2023	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista otorgará a favor del Municipio de Tuluá las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV. ESTABILIDAD DE LA OBRA: por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato por una vigencia de cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.

13. ACUERDO COMERCIAL		
La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.		
14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES		
Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	CRISTHIAN DAVID CASTRO GOMEZ	FIRMA:
CARGO	secretario de hábitat e infraestructura	
FECHA DE ESTUDIO	Veintisiete (27) de marzo de 2023	
Transcriptor	LUIS FELIPE NARANJO OSORIO	Vo. Bo.
Revisó	CRISTHIAN DAVID CASTRO GOMEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	ALONSO AVILA	Vo. Bo.